

Rad. 080013153015-2022-00177-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de cancelación o extinción de la hipoteca, instaurado por los señores María Edith Charry, Diego Iván Ramírez Charry, Sandra Milena Ramírez Charry, Martha Cecilia Ramírez Uribe, Ruth Marina Ramírez Uribe, Yolanda Ramírez Uribe, Marco Antonio Ramírez Uribe, Rodrigo Antonio Ramírez Sánchez y Jacqueline Ramírez Sánchez en contra del señor Alain Roberto Suaza López; informándole que se encuentra debidamente integrada la litis.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 5 de septiembre de 2023.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, se señalará fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes, a sus apoderados judiciales y a la curadora ad-litem para el día 12 de septiembre de 2023, a las 8:00 A. M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. Las audiencias se desarrollarán a través de la plataforma Lifesize. Por secretaría agéndese de manera oportuna la misma y remítase el link de acceso a quienes en ella deben intervenir con la debida antelación.
3. A efectos de resolver sobre las solicitudes probatorias, se dispone:
 - 3.1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, a los cuales se les asignará el mérito correspondiente al momento de dictar sentencia.
 - 3.2. Practíquese en la misma audiencia, el interrogatorio oficioso a las partes.

- 3.3. A solicitud del extremo demandante, se recaudará el interrogatorio del demandado Aláin Roberto Suaza López.
4. Se le previene a las partes, a sus apoderados judiciales y a la curadora ad-litem que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bcbea8a5f3e89b42a2c68e904be62317867f2515bb53b0b15fab281aafb49f**

Documento generado en 05/09/2023 10:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>